

09 AGO 2019

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 3595

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: solicitud del encargado de bodega, de fecha 08/08/2019, la necesidad de contar con artículos de escritorio y aseo para las dependencias de salud; el inspector técnico designado por la unidad técnica será doña Paola Castillo González; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición y compra a través del catálogo electrónico o convenio marco de:

- 05 Perforadoras grandes.
- 30 Colas frías para madera.
- 10 Dispensador de papel higiénico 500 mts.
- 200 Plumón permanente negro.
- 200 Plumón permanente azul.
- 500 Rollos térmicos.
- 300 Dedos de goma.
- 700 Bolsas de basura.
- 1.500 Fundas Plásticas oficina.
- 1.500 Fundas Plásticas carta.
- 05 Corcheteras grandes.
- 300 Reglas 30 cm.
- 1.500 Lápiz pasta rojo.
- 100 Caja Corchetes grandes.
- 300 Agarra papel 51 mm.
- 1.500 Accoclips.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA NUNEZ SEPULVEDA



ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

A

AMM/pcg.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud -
Oficina de Partes.